

CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA DE IMAGEN PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Asesoría de Imagen y Relaciones Públicas que celebran, de una parte, la **Federación Peruana de Fútbol**, con RUC N° 20156399036, con domicilio en Avenida Aviación 2885, San Luis, Lima, Perú, debidamente representada por el Presidente de la Comisión Seleccionadora Sudáfrica 2010, Sr. Juvenal Sabino Silva Diaz, identificado con DNI Nro. 23853839, que en adelante será denominada simplemente LA FEDERACION, y la empresa **Doce Producciones EIRL.**, con RUC N°20505026943, con domicilio en Av Colonial 358 módulo 5 Dpto 103 Lima cercado debidamente representada por su Representante Legal Sr. Carlos Gerardo Sosaya Saavedra, identificado con DNI Nro. 08050876 que en adelante será denominada LA AGENCIA.

PRIMERA: LA FEDERACIÓN

LA FEDERACION es una institución civil sin fines de lucro dedicada al deporte del fútbol, y cuenta con la representación otorgada por la FIFA para la participación en la Etapa Eliminatoria de la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010.

SEGUNDA: LA COMISIÓN

LA FEDERACION mediante resolución N° 001-FPF-2007 ha nombrado la Comisión del Seleccionado Nacional para el Mundial Sudáfrica 2010 (LA COMISIÓN) con el fin de organizar y administrar la participación de la Selección Peruana de Fútbol en la Etapa Eliminatoria de la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010.

TERCERA: LA AGENCIA

LA AGENCIA es una empresa dedicada a la Asesoría de Imagen y Relaciones Públicas especializada en deporte.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA AGENCIA mediante el presente convenio se compromete a:

1. Manejar Prensa, Imagen y Relaciones Públicas de LA COMISION así como el de la Selección de Mayores.
2. Contratar a propio costo al Jefe de Prensa (Luis Oyola Ancajima) y coordinar todas sus funciones.
3. Participar en las reuniones o directorios y en los viajes donde LA COMISION requiera nuestra presencia.
4. Entregar de informes escritos y orales semanalmente en referencia a la prensa a nivel nacional.
5. Proteger a todos los integrantes del plantel de jugadores, sobre todo a los que vienen del extranjero para lograr una buena convivencia con la prensa nacional y así evitar absurdos enfrentamientos.
6. Asesorar a LA COMISION y a LA FEDERACION en su relación con los diferentes medios de comunicación y plantear nuevas estrategias trabajo para una mejor convivencia con los periodistas.
7. Coordinar reuniones de trabajo con los directores y jefes de páginas deportivas para un mayor compromiso en busca de los objetivos trazados.
8. Realizar el Monitoreo y Clipping de los principales medios de comunicación para un mejor control de las informaciones.

9. Realizar reuniones con los principales líderes de opinión deportiva para favorecer la imagen de la selección, LA COMISION y LA FEDERACION.
10. Asegurar la recepción diaria (textos y fotografías) de todos los medios de comunicación (sin excepción) de textos y fotografías cada vez que nuestra selección sea convocada ya sea que juegue en el exterior o interior del país. Esto no incluye imágenes televisivas.

QUINTA: CONTRAPRESTACION

Como contraprestación LA COMISION se compromete al pago de USD7,500 (Siete mil quinientos 00/100 dólares americanos) mensuales más IGV por el tiempo de duren las eliminatorias.

Adicionalmente LA COMISION se compromete a:

1. Dar todas facilidades del caso a LA AGENCIA para realizar sus funciones incluyendo 3 Nextel y una oficina de prensa con las mínimas comodidades.
2. Solventar un máximo de USD500 (quinientos 00/100 dólares mensuales) como gastos de representación.
3. Atención a los principales colegas en el día del periodista, aniversarios, navidad u otras fechas importantes.
4. Seis (06) viajes que incluyen pasajes y hotel, los cuales serán cedidos a los medios de comunicación escrito y televisivo, cada vez que la selección juegue fuera de Lima, ya sean partidos oficiales o amistosos.
5. 100 entradas de Occidente cada vez que la selección juegue en Lima o provincias, para ser entregadas a los colegas como cortesía.
6. Se compromete a implementar un buen ambiente para que la prensa pueda entrevistar a los jugadores.

SEXTA: JURISDICCION

Ambas partes declaran que se someten a la legislación peruana y a la jurisdicción de los Jueces y tribunales de la ciudad de Lima, ratificando como su domicilio el señalado en la introducción del presente contrato.

.....
**FEDERACIÓN PERUANA DE
FÚTBOL**

.....
DOCE PRODUCCIONES EIRL.